CLAUSULADO MODIFICACIÓN ADICION Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO No. 2077-2024, SUSCRITO ENTRE RTVC Y LAURA CATALINA ORTIZ GOMEZ

Los suscritos firmantes en el contrato de prestación de servicios No. **2077-2024** hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en adicionar recursos y prorrogar el término del contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **11 de octubre del 2024**, se suscribió el Contrato No. **2077-2024**, cuyo objeto es: "***EL CONTRATISTA*** *se obliga con -RTVC-a la prestación de servicios para realizar actividades de periodismo para las plataformas digitales de rtvc sistema de medios públicos y sus marcas".*
2. Que El plazo de ejecución del contrato será de **dos (02) meses y quince (15) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin superar el **31 de diciembre de 2024.**
3. Que el valor del contrato No. **2277-2024** se pactó por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE. ($ 9.785.000)**
4. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II **el contrato inició** el día **11 de octubre del 2024.**
5. Que, la supervisora, **NOHEMI SUAREZ GAMBOA,** Profesional Especializado de Gerencia allegó solicitud de modificación contractual tendiente a adicionar y prorrogar el contrato con fecha de **12 de diciembre 2024**, la cual hace parte del presente documento:

   Teniendo en cuenta lo consagrado en los estudios previos que sirvieron de soporte para adelantar el contrato No.2077-2024, la Gerencia de RTVC requiere de los servicios periodísticos y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC y teniendo en cuenta que la visión de RTVC es "Crear, producir, realizar, transportar y emitir los mejores contenidos educativos, culturales de la radio, la televisión y ahora de la web, utilizando para ello nuestra experiencia en programación y producción, nuestra memoria audiovisual y las nuevas TIC", el carácter educativo, cultural y entretenido de los diferentes contenidos de los canales de televisión encuentra como fin fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional de las generaciones colombianas.

En este sentido, la multiplataforma de los contenidos culturales y educativos se concibe también como un proceso que anima a los consumidores a buscar y ofrecer nuevas experiencias de contenido y a establecer conexiones entre productos mediáticos aparentemente dispersos ya que el consumo de hoy está caracterizado por la interactividad, la fragmentación, la movilidad, la portabilidad y la reedición de contenidos de múltiples fuentes. La multiplataforma le da a la gente común instrumentos para crear sus propios contenidos y ponerlos a circular y a la vez, obliga a los especialistas a crear relatos que trascienden las fronteras de una sola pantalla (en lo que se conoce como "crossmedia" y "transmedia") que abarcan radio, podcasts, películas, series de televisión, libros, cómics, sitios en la web, blogs, wikis, videojuegos, juegos de realidad alternativa online, eventos, producciones especiales, webisodios, tarjetas y todo tipo de productos y artículos coleccionables, lo que invita al consumidor a tener una mayor posibilidad de escoger el medio por el cual visualizar los contenidos de su preferencia e interactuar con los mismos y con lo que lo rodea.

Finalmente y como parte de la estrategia de gestión de información y relaciones externas de RTVC, es vital fortalecer la relación con los proveedores de los contenidos y la audiencia y con base en ello se dinamizará una estrategia Web que apunte al fortalecimiento de las relaciones y entrega oportuna de la información de RTVC en plataformas digitales, aspectos que deben ser tercerizados y por ello, tales actividades que serán realizadas por una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencias requeridas.

Considerando lo anterior, con el propósito de suplir las necesidades de apoyo en la consecución del fortalecimiento del equipo digital, utilizando las herramientas con las que se cuenta actualmente y poniendo en marcha nuevas estrategias de fortalecimiento, empoderamiento y consolidación.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere la continuidad en las actividades de periodismo y de generación de contenidos en las diferentes plataformas web y redes sociales de RTVC, brindando apoyo creativo transversal a las áreas misionales de la Entidad conforme a las directrices de la alta dirección.

Por lo expuesto, con el propósito de seguir consolidando los mecanismos de comunicación con la industria, proveedores y televidentes así como garantizar formas de participación y fidelización a través de los comentarios, interacciones en redes sociales, actividades de participación y blogs lo cual se traduce en buenas prácticas de alianzas institucionales; y advirtiendo que dentro de la planta de la entidad no existe personal que pueda desarrollar las

actividades en comento se considera pertinente ampliar el plazo de ejecución del contrato 2077-2024 por el término de 25 días y en consecuencia adicionar la suma de **$4.696.800**.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN: Adiciónese el valor del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2077 de 2024** por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($4.696.800),** con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 5025** del 11/12/2024 y **No. 160** del 04/12/2024

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.481.800).**

CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2277 de 2024**, por el término de **un (1) mes y (6) seis días**, esto es, desde el **26 de diciembre de 2024.** hasta el **01 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. El contratista se obliga a ampliar las vigencias y los valores de los amparos de la garantía en los términos de la presente ADICION Y PRÓRROGA

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición y prórroga **No. 01** se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

***Revisó**: Junny Cristina La Serna Bula – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de RTVC*
***Proyectó**: Brayan Burgos Gamboa - Abogado Contratista- Coordinación de Procesos de Selección y Contratación*